



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil catorce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA DEL
CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EXPTE.. (41/2009).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 41/2009 del contrato de servicios de ayuda a domicilio, adjudicado a la empresa “Servicios Sociales, S.L.” por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2009.

Dada cuenta de que con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la duración y prórroga del mismo, el contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contrato adjudicado a la empresa “Servisar, Servicios Sociales, S.L.”, se formalizó con fecha de 5 de noviembre de 2009, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009 y debió finalizar el 5 de noviembre de 2012, no obstante se acordó una primera prórroga, la cual finalizó el 5 de noviembre de 2013 y una segunda prórroga que comenzó el 6 de noviembre de 2013 y finalizaría el 5 de noviembre de 2014, por lo que el cómputo para la tercera prórroga sería del 6 de noviembre de 2014 al 5 de noviembre de 2015.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de mayo de 2014.



Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2014, en el que estima conveniente prorrogar el contrato e informa que:

“... Teniendo en cuenta la voluntad de la empresa de continuar con el contrato (se adjunta copia del escrito de fecha 28 de abril de 2014) y que la prestación del servicio, a nuestro juicio, responde a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que sirvieron de base al contrato referido, no existe inconveniente en que se proceda a la tercera prórroga según establece en la cláusula cuarta y quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.

En relación al coste de la tercera prórroga del contrato ascenderá a 2.400.000 euros (IVA incluido), correspondiente a la ayuda a domicilio municipal, más 5.289.245,45 euros (IVA incluido) que aporta la administración autonómica para sufragar el gasto de la ayuda a domicilio de la dependencia. Se toma como referencia la aportación recibida del ejercicio 2013 que, como se sabe, es una cantidad variable imposible de calcular a priori, pero que hasta ahora se sigue manteniendo.

En resumen, el precio de la tercera prórroga del contrato será de 7.689.245,45 €, que puede variar en función de los créditos que se reciban de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la ayuda a domicilio de la dependencia.”

Visto el escrito de la empresa, Servisar, Servicios Sociales, S.L. de fecha 28 de abril de 2014, de conformidad con la prórroga.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 9 de junio de 2014 indicando que consultado el Registro Contable se observa que en fecha 4 de junio de 2014 se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida “400 231/227.99.06 Ayuda a domicilio”, por importe de 2.400.000 € correspondiente al período del 6 de noviembre de 2014 a 5 de noviembre de 2015, adjuntándose con este informe copia del documento contable, que ha sido firmado electrónicamente.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Prorrogar el contrato del servicio de ayuda a domicilio, del que la entidad Servisar, Servicios Sociales, S.L. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de noviembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2015, por un importe de 7.689.245,45 €, de los cuales, 2.400.000 € corresponden a la aportación municipal y 5.289.245,45 €, a la aportación de



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Pleno
MAMG

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

la administración autonómica de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2014, transcrito en la parte expositiva.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva a ocho de julio de dos mil catorce.

EL TTE. ALCALDE
POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE
SEGUN DECRETO DE 9-10-13.

Fdo.: Saúl Fernández Beviá.,

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

